

RESUMEN DE LA ORDENANZA DE ABASTECIMIENTO DE VEHÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DEL CONDADO DE LA

INTRODUCCIÓN

El borrador de la Ordenanza de Abastecimiento de Vehículos modifica el Título 22 del Código del Condado de Los Ángeles para implementar [el SB 1418 Estaciones de abastecimiento de hidrógeno: Revisión](#) Acelerada y actualiza las disposiciones relacionadas con el abastecimiento de combustible.

RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY

SB 1418

- Exige que el Condado adopte una ordenanza que agilice y agilice el proceso de concesión de permisos para las estaciones de abastecimiento de hidrógeno antes del 30 de septiembre de 2025.
- Requiere aprobación administrativa para estaciones de carga de vehículos eléctricos.
- Requiere aprobación administrativa para estaciones de abastecimiento de hidrógeno si:
 - El lugar está zonificado como industrial o comercial y no contiene unidades residenciales; o
 - El terreno fue desarrollado previamente con una estación de servicio.
- Limita las apelaciones administrativas ante la comisión de planificación; y por último
- Limita los estándares y condiciones de desarrollo a aquellos que mitiguen impactos adversos específicos sobre la salud o seguridad pública. Estas condiciones deben mantenerse al "menor coste posible".

ANÁLISIS

El Título 22 carece de disposiciones para estaciones de repostaje de hidrógeno y estaciones de carga para vehículos eléctricos. El VFO modificará el Título 22 para que sea coherente con la SB1418. Hasta que se adopte el VFO, un memorando de interpretación sirve como política provisional para ser coherente con la ley estatal.

RESUMEN DE LA ORDENANZA

El VFO implementa las disposiciones mencionadas del SB1418 y:

- Añade definiciones para:
 - Mantenimiento de vehículos ligeros
 - Estación de Abastecimiento de Vehículos (VFS)

- Estación de Abastecimiento de Vehículos de Gas Natural Comprimido (CNGVFS)
- Instalación de Carga de Flotas Eléctricas (EFCF)
- Estación de Abastecimiento de Vehículos Eléctricos (EVFS)
- Abastecimiento de combustible para vehículos de gasolina (GVFS)
- Abastecimiento de combustible de vehículos de hidrógeno (HVFS)
- Centros de Viajes
- Cambia el nombre Estación de Servicio de Automóviles a Taller de Mantenimiento de Automóviles.
- Revisa la definición de taller de mantenimiento de automóviles para aclarar que estos establecimientos ofrecen mantenimiento ligero de vehículos pero no combustible.
- Requiere una CUP para:
 - Gasolineras.
 - Talleres de mantenimiento de automóviles, CNGVF, GVFS, HVFS y centros de viajes ubicados en zonas verdes.
 - CNGVF, HVFS y centros de viaje situados en zonas de alta gravedad de riesgo de incendio.
- Requiere que el equipo de abastecimiento de gasolina esté situado al menos a 50 pies de usos sensibles.
- Aplica las normativas operativas existentes a las estaciones de combustible de vehículos que venden bebidas alcohólicas para consumo fuera del recinto.

DETERMINACIÓN CEQA

Según la Guía de Permisos para Estaciones [de Hidrógeno del Estado](#), se aplican las siguientes exenciones categóricas a las instalaciones:

- 15301 (Clase 1) para instalaciones existentes
- 15303 (Clase 3) para Estructuras Pequeñas
- 15304 (Clase 4) por Alteraciones Menores en el Terreno

Contacto

Dean Edwards, dedwards@planning.lacounty.gov